



MAT: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 870-22-LQ21, INICIATIVA “SANEAMIENTO DE DERECHOS DE AGUAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DEL EMBALSE SANTA JUANA”. CÓDIGO BIP 40022298-0.

SANTIAGO, 29/ 07/ 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 02092/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.289 de Presupuesto del sector público para el año 2021 en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de 1983, que fija texto refundido del Decreto Ley N° 1.172 de 1975, que creó la Comisión Nacional de Riego; en el Decreto Supremo N° 179 de 1984 que fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 795 de 1975 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo N°124 de 2018 del Ministerio de Agricultura; las necesidades del Servicio; el memorándum N°363, Resolución Exenta N°1.899, ambos del año 2021 de la Comisión Nacional de Riego; y en las Resoluciones N°7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional de Riego, por Resolución Exenta CNR N°1.899 del año 2021, aprobó las bases administrativas, formatos y bases técnicas para la iniciativa “Saneamiento de Derechos de Aguas para la suscripción de acciones del Embalse Santa Juana”. Código BIP 40022298-0, publicándose el proceso licitatorio a través del portal Mercado Público con fecha 12 de julio de 2021, bajo el ID 870-22-LQ21.

Que, las bases de licitación establecen que la evaluación de las ofertas será aplicada por una comisión evaluadora compuesta por tres funcionarios/as de la División de Estudios, Desarrollo y Políticas de la Comisión Nacional de Riego, que será individualizada mediante una resolución exenta.

Que, es necesario designar al menos dos (2) funcionarios públicos suplentes, en caso de ser necesario, para conformar la comisión evaluadora.

Que, es necesario individualizar a los integrantes de la comisión evaluadora, y de los suplentes con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4°, N° 7) de la Ley N°20.730.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese, para integrar la comisión evaluadora del proceso licitatorio ID 870-22-LQ21, para la iniciativa “Saneamiento de Derechos de Aguas para la suscripción de acciones del Embalse Santa Juana”. Código BIP 40022298-0, a los siguientes funcionarios/as:

Titulares:

Felipe Salamanca Picón,
Natalia Valenzuela Yáñez,
André Moreau López,

Suplentes:

Cristian Salvo Erices,
Miguel Encalada Maturana,

ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, periodo por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N°20.730.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese, la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl y plataforma Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



FEDERICO ERRAZURIZ TAGLE
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional De Riego

PLUE/AMM/PVM/MRB/LNR

Distribución:

UNIDAD DE DESARROLLO
UNIDAD DE CONTRATOS
MARIANELA BERENICE MATTA LAGOS - coordinadora - unidad de desarrollo
ROBERTO CARLOS FUENTES LAGOS - profesional de apoyo - unidad de desarrollo
ALEJANDRA MENA MUÑOZ - coordinadora - unidad de contratos
GABRIEL ANDRES ARANDA FUENTES - analista - unidad de contratos
LESLIE BRIGITTE TEMPINI CORNEJO - profesional de apoyo - unidad de contratos
PATRICIA LILIANA VERGARA MAGNANI - profesional de apoyo - unidad de contratos
PAZ GRACIELA SALAZAR BURROWS - analista - unidad de contratos



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://cnr.ceropapel.cl/validar/?key=19693871&hash=e98ea>